

ORDEN AYG/914/2007, de 17 de mayo, por la que se convoca la incorporación a determinados regímenes de ayudas para el fomento del bienestar animal, para el año 2007.

La Orden AYG/895/2007, de 16 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 95, de 17 de mayo) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento del bienestar animal establece en su artículo 15.1 que las incorporaciones a la medida de bienestar animal se realizarán de acuerdo con las correspondientes Ordenes de convocatoria que a tal efecto se aprueben por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Considerando que el año 2007 es el primero en que se convocará esta ayuda y en consecuencia, el procedimiento de incorporación a la medida que conlleva, se hace necesario establecer el procedimiento para incorporar titulares de explotaciones agrarias a la medida de fomento del bienestar animal.

Consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias mas representativas y demás entidades relacionadas con el sector

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la incorporación de titulares de explotaciones de la Comunidad de Castilla y León a la ayuda para el fomento del bienestar animal aplicadas en:

- Explotaciones avícolas dedicadas a la producción de carne y huevos.
- Explotaciones porcinas con hembras reproductoras en régimen intensivo.

Segundo.- Finalidad.

La finalidad de la presente orden es establecer las condiciones para la presentación y resolución de las solicitudes de incorporación a la medida de fomento del bienestar animal.

Tercero.- Solicitantes.

Podrán solicitar la incorporación al régimen de ayudas de la medida de bienestar animal los titulares de explotaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la explotación para la que solicite la ayuda esté inscrita en el Registro de Explotaciones (REGA) de Castilla y León.
- Que el solicitante cumpla las condiciones de producción que se establecen en esta convocatoria y las de la orden reguladora.
- Que el solicitante cumpla la normativa sectorial en materia de sanidad animal y específicamente la contenida en el Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky para la especie porcina y la Orden PRE/1337/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen medidas de vigilancia y control de determinadas salmonelosis en explotaciones de gallinas ponedoras, a efectos del establecimiento de un Programa Nacional para la avicultura de puesta.
- Que el solicitante no haya sido sancionado con carácter firme por la comisión de una infracción en materia de bienestar animal.
- Que en la explotación se lleve a cabo una adecuada gestión de residuos y de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Cuarto.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1.- Los titulares de explotaciones a los que se refiere el artículo anterior que deseen incorporarse a la medida de fomento del bienestar animal, deberán formalizar una solicitud de incorporación dirigida al Director General de Producción Agropecuaria conforme al modelo del Anexo I de esta Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán antes del día 2 de julio de 2007 inclusive.

3.- Las solicitudes deberán presentarse en la Unidad Veterinaria a la que pertenezca el titular o en los lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Con la solicitud deberá presentarse etiqueta identificativa del solicitante o en su defecto fotocopia del DNI del solicitante, cuando sea persona física o fotocopia del C.I.F., cuando sea persona jurídica. Además y en el caso de las sociedades se presentará certificado expedido por el órgano directivo de la Entidad en el que conste el acuerdo de solicitar la ayuda y la identificación de la persona autorizada para solicitar la misma.

5.- Además, y para el caso en que sea necesario aplicar las prioridades expresadas en el artículo 16 de la Orden AYG/895/2007, de 16 mayo, por la que se establecen las normas reguladoras, se podrá requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que acredite las prioridades alegadas.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinto.- Resolución.

1.- El Director General de Producción Agropecuaria es el órgano competente para la Resolución de la incorporación a la medida de bienestar animal convocada en la presente orden.

2.- La Resolución del Director General no agota la vía administrativa y contra esta podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

3.- El plazo para resolver y notificar expresamente la solicitud de incorporación será de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.- La resolución quedará sin efecto si en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de incorporación a la medida no se ha formalizado el contrato previsto en la Orden AYG/895/2007, de 16 mayo, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de las ayudas de bienestar animal.

FINAL

1.- Se faculta al Director General de Producción Agropecuaria para adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

2.- La presente convocatoria tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.- Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la Orden.

Valladolid, 17 de mayo de 2007.

*El Consejero de Agricultura
y Ganadería,*

Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO



ANEXO I

<p>SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA MEDIDA PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL (Orden de 16 MAYO de 2007).</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p>														
	<p>Nº DE EXPEDIENTE</p> <table style="margin: auto; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; font-size: small;">(Provincia)</td> <td colspan="2" style="text-align: center; font-size: small;">(S.A.C.)</td> <td colspan="3" style="text-align: center; font-size: small;">(Nº de solicitud)</td> </tr> </table>								(Provincia)		(S.A.C.)		(Nº de solicitud)		
(Provincia)		(S.A.C.)		(Nº de solicitud)											

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, CUYOS DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS Y BANCARIOS SE RESEÑAN A CONTINUACIÓN:

DATOS PERSONALES

Datos personales	(Espacio reservado a la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Ganadería)	<input type="checkbox"/> C.I.F D.N.I.	<input type="checkbox"/> N.I.F.
	Apellidos y nombre o Razón Social		
	Domicilio		Teléfono
	Código Postal	Localidad	
	Municipio		Provincia
	Apellidos y nombre del representante		<input type="checkbox"/> D.N.I <input type="checkbox"/> N.I.F

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (Entidad financiera)

CÓDIGO BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	D. C.	Nº CUENTA CORRIENTE
SE APORTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA			

EXPONE:

1. Que es titular de una explotación agraria cuyo número de CEA es _____ situada en el término municipal de _____, provincia de _____ dedicada a:
 - Producción de huevos
 - Broilers
 - Porcino. Cerdas reproductoras
2. Que ostenta la condición de Agricultor a Título Principal
3. Que ostenta la condición de Cooperativa Agraria de Producción o Sociedad Agraria de Transformación, en las que al menos el 50% de los socios sean Agricultores a Título Principal
4. Que ostenta la condición de Cooperativa Agraria de Producción, Sociedad Agraria de Transformación
5. Que ostenta la condición de Agricultor Joven
6. Que ostenta la condición de mujer

DECLARA:

- 1) Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son verdaderos.
- 2) Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/1994.
- 3) Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITO:

La incorporación a la ayuda para el fomento del bienestar animal para los siguientes compromisos:

Especie	Tipo de producción	Nº de animales	Compromiso básico (*)	Compromiso adicional 1º(*)	Compromiso adicional 2º (*)
Aves puesta	Jaulas				
	Stat/Suelo				
	Camperas				
Broilers	Cria convencional				
	Extensivo en gallinero				
	Granja al aire libre				
Porcino	Cerdas reproductoras				
	Cerdas jóvenes				

(*) Poner una X donde corresponda.

SE COMPROMETE, por un período de cinco años, contabilizados a partir de la firma del compromiso a:

- a) A mantener las condiciones de bienestar animal impuestas para los compromisos a los que se suscriba.
- b) A facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe el Órgano Competente, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las mencionadas Órdenes.

ACOMPaña:

- 1) Fotocopia compulsada del NIF, o del CIF, si es persona jurídica. (Sólo cuando no se haya adjuntado etiqueta identificativa)
- 2) En el caso de Sociedades, certificado expedido por el órgano directivo de la Entidad en el que conste el acuerdo de solicitar la ayuda y se identifique a la persona autorizada para solicitar la misma.
- 3) Certificación bancaria acreditativa de que la cuenta para la domiciliación del pago corresponde al titular de la explotación.

En , a de de 200

El solicitante

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA